

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Director General o el propio Consejo de Administración o quienes, en su caso y de acuerdo con las normas de derecho privado de aplicación, podrán facultar expresamente a las personas que estimen oportunas para la ejecución de concretas actuaciones en relación con el contrato.

A) OBJETO DEL CONTRATO.

Prestación del servicio de servicio sanitario capacitado para reanimación cardio pulmonar en Euskalduna Jauregia – Palacio Euskalduna.

B) TIPO DE LICITACIÓN MÁXIMO

Precio hora realización del servicio de (Iva Excluido)

65- € (IVA excluido).

Dentro de este precio están incluidos todos los gastos, costes impuestos para la prestación del servicio, así como beneficio industrial a excepción del IVA.

El importe de la prestación del servicio (con todos sus conceptos) en el último año completo de actividad (2014) ascendió a 45.577,00 € euros antes de IVA.

Valor estimado del contrato incluidas las posible prorrogas 195.000 €

C) DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de dos años a partir del 1 **de marzo de 2016**, si bien podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización por periodos anuales, sin que la duración total del contrato incluidas las prorrogas pueda exceder de cuatro años.

D) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Abierto, de acuerdo a las instrucciones internas de contratación de Euskalduna que constan en la dirección web www.euskalduna.net.

E) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Instalaciones de Euskaduna sitas en Abandoibarra, 4 48011 BILBAO.

Antes de las 12:00 h del día 15 de enero de 2016

F) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICO FINANCIERA

- Cuentas de los dos últimos ejercicios debidamente autenticados, así mismo y si la empresa ha realizado auditoria externa, último informe de la misma, sin salvedades ni excepciones, debidamente autenticado.
- Documento visado por entidad financiera de los ficheros actualizados del RAI, con fecha posterior a la de publicación de la licitación.

G) GARANTÍAS

Se establecen las siguientes garantías:

--

GARANTÍA ROVISIONAL	No se precisa
GARANTÍA DEFINITIVA	5% sobre 97.500 €.

H) REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

I) DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y SI PROCEDE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.

- La empresa ofertante estará en posesión de certificado en vigor de cumplimiento de sistema de calidad UNE-EN-ISO 9001/2008, o similar.
- La empresa ofertante deberá estar en posesión de la autorización administrativo sanitaria específica para la prestación del presente servicio en las instalaciones de Euskalduna.
- La empresa ofertante deberá presentar como mínimo dos certificados extendidos por clientes receptores de servicio similar, en los últimos dos años. En el certificado constará el tipo de servicio prestado y la correcta prestación del mismo.
- La empresa ofertante deberá acreditar, mediante certificado emitido por empresa independiente con capacidad suficiente, que las personas adscritas al servicio, han recibido formación para reanimación cardio / pulmonar avanzada, dentro del último año.

J) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Memoria sobre la prestación del servicio

Se valorará la metodología y sistema organizativo empleado en la prestación del servicio. Para ello se aportará documentación en la que se describa:

1. Estructura y personal adscrito al servicio. Se indicara en este apartado la estructura con que cuenta la empresa para la cobertura del servicio, así como información relevante sobre los recursos humanos y técnicos dedicados al servicio.
 2. Descripción de la organización del servicio. Activación, prestación y control del servicio. Aspectos que se incluyen en la prestación del servicio.
 3. Ejecución del sistema de calidad implantado para la prestación del servicio en las instalaciones de Euskalduna.
- Mejoras a la prestación del servicio

Se valorará en este apartado aquellas mejoras propuestas por los licitadores, no previstas en el pliego que no suponiendo sobrecosto económico para Euskalduna, se consideren que mejoren las siguientes Áreas:

1. La aplicación de lo previsto en el Decreto 9/2015, de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 27 de enero de 2015.
2. Respuesta en incidentes producidos fuera del horario programado.
3. Capacidad del personal, propio o subcontratado, en la ejecución de primeros auxilios.

K) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- **55 puntos:** Oferta económica. Para otorgar la puntuación, se partirá del precio mínimo obtenido del todas las recibidas y aceptadas (Pr. mínimo), aplicándose la siguiente fórmula:

Puntos= (Pr. mínimo x 55)/precio oferta a puntuar.

- **30 puntos:** Prestación del servicio. La distribución de puntos de éste apartado no es cuantificable automáticamente, siendo la distribución de los mismos de la siguiente manera:
 - 10 puntos para el apartado “Estructura y personal adscrito al servicio”.
 - 15 puntos para el apartado “Descripción de la organización del servicio”.
 - 5 puntos para el apartado de “Ejecución del sistema de calidad implantado para la prestación del servicio en el Palacio Euskalduna”.

Para valorar adecuadamente los criterios anteriores las ofertas deberán desglosar sus propuestas en los tres apartados anteriores

- **15 puntos:** Mejoras en la prestación del servicio. La Aplicación de puntos de éste apartado no es cuantificable automáticamente. Siendo la distribución de los mismos:
 - 5 puntos para: La aplicación de lo previsto en el Decreto 9/2015, de la Comunidad Autónoma del País Vasco de 27 de enero de 2015.
 - 5 Puntos para: Respuesta en incidentes producidos fuera del horario programado.
 - 5 puntos para: Capacitación del personal, propio o subcontratado por Euskalduna, en la ejecución de primeros auxilios, en las situaciones en las que no es de aplicación el Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto.

Para valorar adecuadamente los criterios anteriores las ofertas deberán desglosar sus propuestas en los tres apartados anteriores

L) CUANTÍA DE PENALIDADES

La no cobertura del servicio, imputable al adjudicatario, en un día de evento será del 5% del importe anual en el último ejercicio cerrado. De producirse dos ausencia de servicio, imputables al adjudicatario, en un período de doce meses la penalización alcanzará el 20% del importe anual del servicio del último ejercicio cerrado y acarreará la pérdida del contrato.

M) CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS

La empresa licitante Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- 🚩 *Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato y de los trabajadores empleados por los subcontratistas con los que el Contratista contrate, de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.*
- 🚩 *Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contractable. (No les afecta)*
- 🚩 **Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, PROFESIONAL DE MEDICOS Y SANITARIOS. ACCIDENTES DE TRABAJOS**

(PATRONAL), LOCATIVA, y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales incluyendo como ASEGURADO a EUSKALDUNA JAUREGIA MANTENIENDO LA CONDICION DE TERCERO así como a toda persona que intervenga en los trabajos objeto de este contrato, renunciando las Compañías Aseguradoras a los derechos de subrogación o acción que pudieran ejercitar contra cualquiera de los mencionados anteriormente, frente a las reclamaciones por daños que se pueden causar a terceros, a consecuencia directa o indirecta, acción u omisión, de los trabajos objeto de este Contrato, incluso los debidos a defectos e insuficiencias técnicas de la prestación objeto de este Contrato.

Las cifras básicas mínimas a garantizar son:

- Responsabilidad Civil General: 1.200.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Profesional: 1.200.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Patronal: 150.000 Euros.
- Responsabilidad Civil Locativa.: 600.000 Euros
- Sublímite por víctima patronal: 30.000 Euros.
- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Contratista, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Contratista el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

▪ Exención de responsabilidad para euskalduna jauregia:

En los indicados contratos de seguros se establecerá una cláusula de exención de responsabilidades y no repetición de la entidad que asuma el riesgo contra Euskalduna Jauregia.

El Contratista enviará al representante de Euskalduna Jauregia para su aceptación por la misma, copia de las pólizas de seguros antes de la formalización definitiva de las mismas.

El Contratista queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato y las posibles prorrogas

El Contratista enviará al representante de Euskalduna Jauregia copia de las pólizas y los recibos justificativos del pago de las primas en vigor dentro de los treinta días a partir de la fecha de los mismos, y sin demorar dos copias de las declaraciones de siniestros o accidentes que se produzcan.

Se conocerá mediante cláusula en las pólizas de seguro, el derecho a que Euskalduna Jauregia se informe directamente ante las Compañías Aseguradoras de los siniestros que se produzcan y/o declaren por los riesgos citados.

Euskalduna Jauregia podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

N) PLAZO DE GARANTIA

No procede

O) FACTURACIÓN

Se emitirá una factura mensual donde se recojan todos los servicios prestados en el mes facturado, su liquidación será mediante confirming a 30 días fecha factura.

P) RESCISIÓN DE CONTRATO

Cuando se produzca un incumplimiento manifiesto de las condiciones ofertadas, éste se comunicará a la empresa adjudicataria. En caso de no resolverse estas deficiencias en el plazo de un mes el Palacio Euskalduna podrá rescindir el contrato.

Q) INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Perfil del contratante: Página web: www.euskalduna.net

Correo electrónico: info@euskalduna.net

Teléfono Euskalduna Jauregia 944035001

OBSERVACIONES